CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57 Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 1



Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: LARCOR S.A.S

MATRICULA: 21-555818-12

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT 900945466-9

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 49 No. 102 BB 36 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

PEQUEÑA EMPRESA: De conformidad con lo declarado en el formulario de matrícula, el comerciante manifestó cumplir con los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010.

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de diciembre 01 de 2015, del Accionista, registrado en esta Entidad en marzo 02 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4155, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

LARCOR S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57 Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía lo constituye principalmente en actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultor técnica.

Para la realización de su objeto social podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Investigar, crear, validar, definir, establecer, administrar y promocionar ideas de negocios con uso de TICs (tecnologías de información y la comunicación) mediante la implementación de metodologías agiles para el desarrollo de los proyectos involucrados, así como creación, consolidación y aceleración de proyectos de empresarismo con un alto impacto comercial.
- b) Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
- c) Prestar servicios técnicos asociados con la generación y producción de bienes y servicios propios del sector de las telecomunicaciones, el desarrollo de software y propiedad raíz.
- d) Celebrar contratos de cualquier otra naturaleza que sean afines o complementarios al cumplimento del objeto social.
- e) Formular e implementar las acciones necesarias para lograr los indicadores de gestión que resulten aplicables dentro de la cobertura de servicio de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
- f) Realizar inversiones en infraestructura necesaria para asegurar la continuidad en la prestación del servicio.
- g) Contratar y subcontratar con terceros la prestación de servicios a través de la figura de tercerización de contratación laboral en actividades propias de las empresas símiles, así como particulares con necesidades relacionadas a esta.
- h) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá también adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, transformarlos, cambiar su forma, o darlos en arrendamiento o a cualquier título precario, recibir créditos en dinero o en especie con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar contratos y hacer operaciones con títulos valores en cualesquiera de sus formas y modalidades; celebrar el contrato de cuenta corriente y operar los bancos e instituciones crediticias, en los contratos y giro de los negocios bancarios; propios del representación de firmas industriales y comerciales en todo relacionado con las actividades que constituyen el objeto social, explorar privilegios, derechos de propiedad marcaría e industrial, concesiones, permisos y regalías vinculadas con el giro ordinario de los negocios sociales, y en general realizar las actividades, operaciones y negocios comerciales o no, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57 Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 3

CAMARA DE COMERCIO® DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

i) Así como todo tipo de actividades civiles o mercantiles, siempre de carácter lícito y dentro del marco de la ley.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL D	E LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO SUSCRITO	\$5.000.000,00 \$5.000.000,00	5.000 5.000	\$1.000,00 \$1.000,00
PAGADO	\$5.000.000,00	5.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la compañía. El Gerente General será reemplazado en sus faltas temporales o accidentales por un Suplente, y ejercerá las funciones previstas en estos estatutos con las mismas facultades y limitaciones establecidas.

El Gerente General ejercerá así mismo la Representación Legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL Y MARIA MERCEDES LEAÑOS 1.039.460.959

GERENTE GENERAL AGUDELO DESIGNACION

Por Documento Privado de diciembre 01 de 2015, del Accionista, registrado en esta Entidad en marzo 02 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4155.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Son funciones del Gerente General:

- 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.
- 2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía.
- 3. Celebrar cualquier acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía.
- 4. Mantener el cumplimiento de los negocios sociales y suministrar todos

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57 Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 4



Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

los datos e informes a las autoridades competentes.

- 5. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad.
- 6. Apremiar a los empleados y funcionarios de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa.
- 7. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.
- 8. Cumplir los mandatos de la Asamblea de Accionistas y velar para que todos los funcionarios de la compañía hagan lo propio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gerente General podrá delegar en el suplente, de manera temporal, aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado a su sola discreción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROHIBICIONES.- Se establecen las siguientes prohibiciones;

- a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad;
- b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes;
- c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con voto unánime de los socios, con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante;
- d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;
- e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía;
- f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57 Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

reserva comercial e industrial de la sociedad; y

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

- Autorizar al representante Legal o cualquiera de sus suplentes, cuando en nombre de la compañía éste deba celebrar cualquier acto, transacción o contrato que exceda el equivalente a TREINTA Y CINCO (35) veces el salario mínimo mensual legal vigente en Colombia para el momento de la celebración del acto, transacción o contrato. Así mismo, será función de la Asamblea de Accionistas autorizar al Representante legal o cualquiera de sus suplentes para obligar a la compañía como garante, avalista y/o deudora de obligaciones de terceros.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 49 No. 102 BB 36 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

merceagud@gmail.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual Lugar y fecha: Medellín, 2016/10/29 Hora: 10:57

Número de radicado: 0014532378 - SISSBA Página: 6



Código de verificación: kadaSblndvXhPjac Copia: 1 de 1

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS